

DECRETO **Nº** **653/2022**
CRESPO (E.R.) 08 de Agosto de 2022

VISTO:

La Ordenanza Nº 12/18 por la que se dispone la distribución del “Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo”, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza indica el porcentaje que percibirán bimestralmente por dicho concepto cada Institución Educativa de nuestra ciudad.

Que corresponde disponer la distribución del citado fondo equivalente al 30% de la recaudación del Fondo Comunal de Promoción de la Comunidad y Turismo, correspondiente al 3do Bimestre del año 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese liquidar el Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo, reglamentado por Ordenanza Nº 12/18 correspondiente al Tercer Bimestre del año 2022, en base a la recaudación de los meses de Mayo-Junio de 2022 de acuerdo al siguiente detalle:

BIBLIOTECA POPULAR ORIENTACION	4%	\$111.776,94
ACADME-ESCUELA ESPECIAL Nº 11	9%	\$251.498,12
HOGAR NUEVO AMANECER	4%	\$111.776,94
INSTITUTO COMERCIAL CRESPO D 33	4%	\$111.776,94
INSTITUTO COMERCIAL CRESPO D 240	4%	\$111.776,94
INS. SAGRADO CORAZON U. EDUCATIVA Nº 228	3%	\$83.832,70
INS. SAGRADO CORAZON Nº 10 NIVEL PRIMARIO	4%	\$111.776,94
INSTITUTO SAGRADO CORAZON D 5	4%	\$111.776,94
ESCUELA Nº 97 "LA CAUTIVA"	4%	\$111.776,94
ESJA Nº 97 "LA CAUTIVA"	4%	\$111.776,94
ESCUELA Nº 70 "SAN JOSE"	4%	\$111.776,94
INSTITUTO SAN JOSE D 198	4%	\$111.776,94

UNIDAD EDUC. NIVEL INICIAL Nº 211 "RAYITO DE SOL"	2%	\$55.888,47
UNIDAD EDUC. NIVEL INICIAL Nº 27 "PULGARCITO"	3%	\$83.832,70
ESCUELA Nº 203 "GUARANI"	4%	\$111.776,94
ESCUELA Nº 187 "ARGENTINA SOBERANA"	4%	\$111.776,94
ESCUELA Nº 74 "PROF. WALTER HEINZE"	4%	\$111.776,94
ESCUELA Nº 35 "GRAL. SAN MARTIN"	4%	\$111.776,94
ESCUELA Nº 105 "PATRIA LIBRE"	4,5%	\$125.749,06
ESCUELA Nº 54 "TOMAS GUIDO"	4,5%	\$125.749,06
ESCUELA Nº 60 "BICENTENARIO"	4%	\$111.776,94
ESJA Nº 33	4%	\$111.776,94
JARDIN ARCO IRIS- DR. SALUSTIANO MINGUILLON	2%	\$55.888,47
JARDIN BARRILETES DE COLORES	2%	\$55.888,47
JARDIN NIDO DR. ADOLFO GOLDEMBERG	2%	\$55.888,47
CENTRO DE AYUDA AL NIÑO (C.A.N.)	4%	\$111.776,94
		\$2.794.423,58

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Cultura y Juventud, a Contaduría y Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.